

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00012087****INGENIERO CARLOS MURILLO CABRERA
INTEDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)****CONSIDERANDO:**

QUE, con Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00008966 de 1 de octubre de 2018, se resolvió la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, la emisión de Bonos del Estado por el valor de hasta USD 1.747.832.897,39 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

QUE, Mediante Oficio No. MEF-SFP-2018-0886-O de 287 de 28 de diciembre de 2018, ingresada la misma fecha, el Eco. Juan Eduardo Hidalgo Andrade Subsecretario de Financiamiento Público, Subrogante solicita se tome nota a la inscripción de los Bonos del Estado de Deuda Interna en el Catastro Público del Mercado de Valores, por la reforma realizada al objeto de la emisión y se emita la respectiva resolución de marginación.;

QUE, mediante Acta Resolutiva No. 020 de 18 de diciembre de 2018 el Comité de Deuda y Financiamiento, resuelve en su artículo 1, autorizar la modificación del Acta Resolutiva No. 004 de 25 de agosto de 2018, con el fin de que el objeto de la Emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna autorizada originalmente sea financiar parcialmente el "Programa de Preservación de Capital" correspondiente al año 2018, y/o programas y proyectos de inversión durante el ejercicio fiscal 2018 y 2019 que cumplan con la normativa legal vigente;

QUE, mediante escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2018, resuelven la modificatoria al objeto de la emisión "En la Cláusula Tercera (CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN) de la Escritura Pública otorgada el 20 de septiembre de 2018, ante usted señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, por el Estado Ecuatoriano – Ministerio de Economía y Finanzas, en el cuadro que contiene las características y condiciones financieras de la emisión, se sustituye el texto del "Objeto de la emisión" aprobada por el Ministro de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial Número 0094 de 24 de agosto de 2018, y autorizada por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 004 de 25 de agosto de 2018, mismo que decía: "Financiar parcialmente el "Programa de Preservación de Capital" correspondiente al año 2018, y/o programas y proyectos de inversión durante el ejercicio fiscal 2018 que cumplan con la normativa legal vigente". por el siguiente texto: "Financiar parcialmente el "Programa de Preservación de Capital" correspondiente al año 2018, y/o programas y proyectos de inversión durante el ejercicio fiscal 2018 y 2019 que cumplan con la normativa legal vigente". texto modificatorio que fue aprobado por el ente rector de las finanzas públicas mediante Resolución Ministerial No. 0167 de 18 de diciembre de 2018; y, autorizado por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 020 de 18 de diciembre de 2018";

QUE, el artículo 143, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de la escritura de emisión establece que: "Autorizada legalmente una emisión de bonos o de otros títulos, se instrumentará la respectiva escritura pública, en la que intervendrá el Ministro(a) a cargo de finanzas públicas, tratándose de emisiones del Estado ecuatoriano, o los representantes legales de la entidad del sector público que efectúe la emisión";

QUE, el Art. 21 del Libro 2 Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Art. 1, Capítulo VII, Subtítulo I del Título III de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, dispone que la inscripción de valores emitidos por el Estado y las entidades del sector público, en ejercicio de las facultades concedidas por sus propias leyes, será automática y de carácter general, bastando para el efecto el sustento legal que autorice cada emisión y una descripción de las características esenciales de dichos valores;



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.546 de 28 de diciembre de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para la marginación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM 13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción No. 2018.Q.02.002371 de 2 octubre de 2018 de la emisión de Bonos del Estado, por el valor de hasta USD 1.747.832.897,39 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en los términos referidos en el tercer y cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Ministro de Economía y Finanzas con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se efectúen las publicaciones correspondientes acorde a lo dispuesto en los Arts. 1 y 2 de la Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y con observancia de lo que señala el Art. 137 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a las Compañías Anónimas Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, una vez que el Ministerio de Finanzas comunique a esta Institución, su solicitud de inscripción en las referidas Corporaciones de la emisión de bonos, acorde a los términos del Acta Resolutiva No. 001-2017 de 5 de enero de 2017; inscripción que podrá ser realizada parcialmente o por tramos, según lo resuelto por el Comité de Deuda y Financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia en la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito a, **28 de diciembre de 2018.**

Firmado digitalmente
por CARLOS ARTURO
POMERO MURILLO
CABRERA

INGENIERO CARLOS MURILLO CABRERA

SAC/UB

Trámite No. 95670-0041-18